



Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A

Tú Muni con rostro humano

INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA

CERTIFICA

HABER TENIDO A LA VISTA EL LEGAJO DE ACTAS DE SESIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. NOVENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIDÓS DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DE LA QUE SE COPIA LITERALMENTE:

SEXTO: el alcalde municipal, manifiesta ante el pleno del concejo municipal, la imperatividad de dar en concesión municipal una fracción de terreno de la finca propiedad de la **MUNICIPALIDAD INDÍGENA DE SAN PEDRO PINULA** la cual se encuentra inscrita en el **REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL con el número de finca 5622 folio 237-238 del libro 34 Jalapa-Jutiapa**, ubicada en Aldea la Zapote, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa, la que será utilizada para LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE POZO MECÁNICO PARA ALDEA EL ZAPOTE, el que será de utilidad para todos los vecinos y aledaños de la aldea, siempre y cuando dicho pozo tenga la disponibilidad hídrica necesaria. Por lo que es sometido a la deliberación del honorable concejo municipal, **POR TANTO:** con fundamento en el artículo 35 inciso a) y 107 del Código Municipal, por unanimidad de votos de los miembros del concejo municipal.

ACUERDA:

- a) Se otorga la donación se da en concesión una fracción de terreno que posee un área de cien metros cuadrados, fracción del bien inmueble que se concede de la finca inscrita en el **REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL con el número de finca 5622 folio 237-238 del libro 34 Jalapa-Jutiapa**, propiedad que se acredita con certificación del historial de la finca, extendida por el Registro General de la Propiedad, en donde se demuestra que sobre el bien a desmembrarse no pesa ninguna anotación o limitación que pueda afectar el derechos de las partes, y la que por este acto se otorga la concesión.
- b) La fracción del bien inmueble que por este instrumento público se dona, posee las siguientes, medidas, particularidades y colindancias:
 - I. **ÁREA:** quinientos noventa y cuatro punto un metros cuadrados, fracción del bien inmueble que se desmembrara de la finca inscrita en el **REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL con el número de finca 5622 folio 237-238 del libro 34 Jalapa-Jutiapa, ubicado en Aldea el Zapote, Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa.**

- A) **MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DE LA ESTACIÓN CERO AL PUNTO DE OBSERVACIÓN UNO:** azimut catorce grados, cuarenta y un minutos, cuatro segundos, con una distancia de diez metros, colindando con Lucia Villeda. **DE LA ESTACIÓN UNO AL PUNTO DE OBSERVACIÓN DOS:** azimut ochenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, diez segundos, con una distancia de diez metros colindando con Calle hacia San Pedro Pinula. **DE LA ESTACIÓN DOS AL PUNTO DE OBSERVACIÓN TRES:** azimut ciento noventa y cuatro grados, cuarenta y un minutos, cuatro segundos con una distancia de diez metros, colindando con Campo Libre. **DE LA ESTACIÓN TRES AL PUNTO DE OBSERVACIÓN CERO:** azimut doscientos sesenta y nueve, cuarenta y nueve minutos, diez segundos, con una distancia de diez metros, colindando con Escuela Nacional. El bien inmueble a concesionarse a favor de la Aldea el Zapote, Municipio de San Pedro Pinula, para LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL POZO MECÁNICO PARA ALDEA EL ZAPOTE.



Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A

Tú Muni con rostro humano

libre de limitaciones, anotaciones o gravámenes que puedan afectar los derechos y aprovechamiento de la Aldea el Zapote, siendo que la donación se hace para uso exclusivo para el funcionamiento del proyecto anteriormente denominado.

- C) Certifíquese el presente punto de acta y envíense las copias que sean necesarias a donde correspondan.

CON BASE AL ARTICULO 84 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

CELESTE MARIA FUENTES SANDOVAL

SECRETARIA MUNICIPAL